



Ciclo de Actualidad Tributaria

Dres. Horacio Ziccardi y Hugo Kaplan

Expositora: CP Ricardo M. Chicolino

20 de Agosto de 2026

Análisis del Dictamen: Ley de Inocencia Fiscal y Régimen Simplificado

Modificaciones estratégicas a las
Leyes 11.683, 27.799 y 25.191

Modificaciones estratégicas a las Leyes 11.683, 27.799 y 25.191

[illegible]

Síntesis Estructural de las Reformas

Régimen Simplificado (Ganancias e IVA)

Adopción de la Presunción
de Exactitud.

Nuevos umbrales para la
Discrepancia Significativa.

Restricciones probatorias
para fiscalizaciones de ARCA.

Reforma Sancionatoria (Ley 11.683)

Reducciones permanentes
de pleno derecho (25%).

Régimen especial transitorio
por allanamiento (50%).

Condonaciones por
regularización previa.

Régimen Laboral Rural (Ley 25.191)

Nueva escala tipificada de
multas (Leves a Muy Graves).

Incrementos por
reincidencia.

Actualización automática por
índice UVA.

Ámbito de Aplicación: Matriz de Acceso al Régimen Simplificado



Acceso Pleno

Sujetos: Personas humanas y sucesiones indivisas.

Condición: Residentes fiscales en el país.

Efecto: Gozan de la presunción de exactitud (Inocencia Fiscal).



Acceso Restringido

Sujetos: Grandes Contribuyentes Nacionales (GCN) y Funcionarios Públicos.

Condición: Solo a efectos de presentar la DJ y pagar en término.

Efecto: NO gozan de la presunción de exactitud.



Excluidos

Sujetos: Quienes pierdan la residencia fiscal durante el período.

Efecto: ARCA determina de oficio y habilita fiscalización integral.

Detalle: Funcionarios Públicos (Últimos 5 años)

Secretarios de Estado o superior; Legisladores (Nacionales / Provinciales / CABA / Mercosur); Magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público; Defensores del Pueblo; Miembros del Consejo de la Magistratura o Jurado de Enjuiciamiento.

El Núcleo del Régimen: El Efecto Derrame de la Presunción de Exactitud

Declaración Jurada Simplificada

(Impuesto a las Ganancias)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La presunción de exactitud cubre todos los períodos fiscales de IVA comprendidos **hasta diciembre, inclusive**, del período fiscal de Ganancias optado.

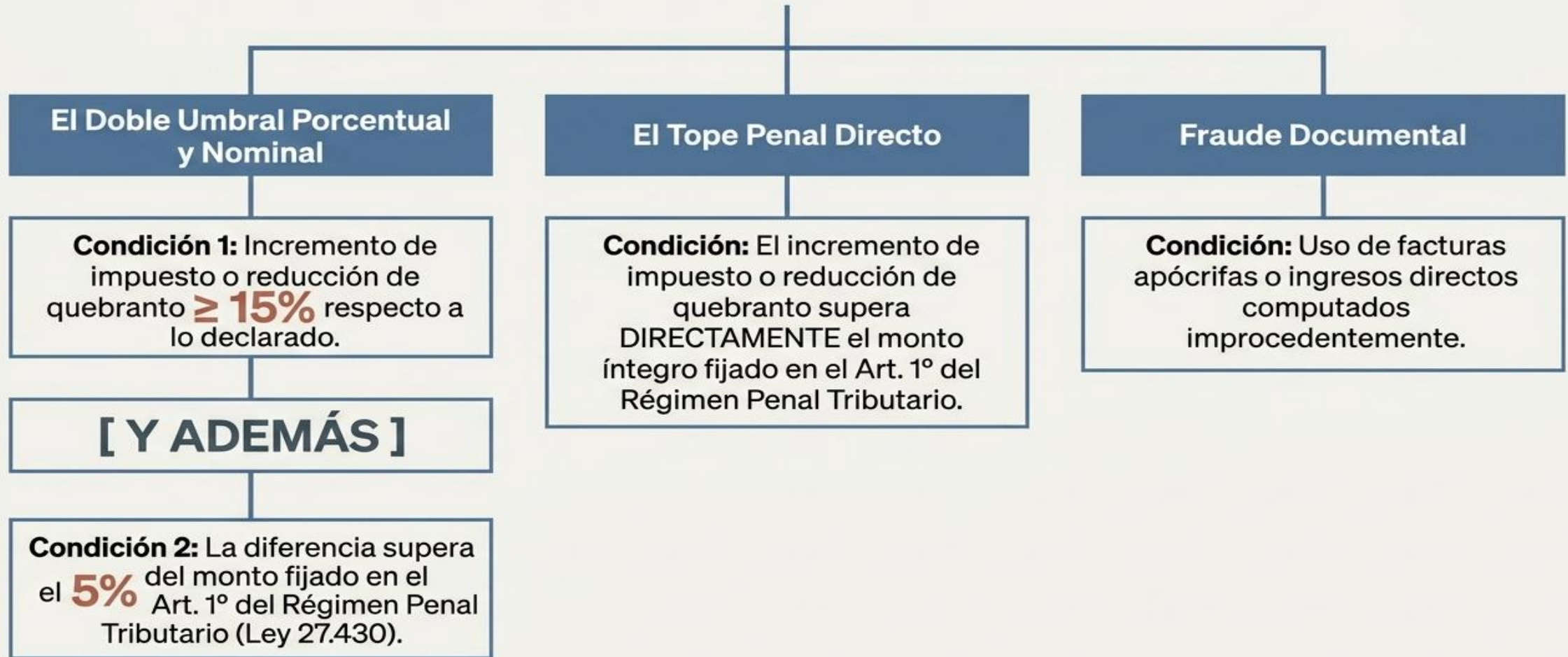
EXCEPCIÓN DE RUPTURA DIRECTA

La presunción de exactitud en IVA cae automáticamente si se detecta:

- 1) Utilización de facturas u otros documentos apócrifos.
- 2) Ingresos directos computados improcedentemente (retenciones, percepciones, pagos a cuenta y anticipos).

Condicionantes de la Discrepancia Significativa (Arts. 1 y 5)

La presunción de exactitud solo se quiebra si se verifica AL MENOS UNA de estas tres vías (Lógica OR):



Cerco Probatorio: Límites a las Facultades de Fiscalización de ARCA

Carga de la Prueba: Recae exclusivamente sobre ARCA para demostrar la discrepancia significativa.

Material Probatorio Habilitado (Lo que ARCA **SÍ** puede usar)

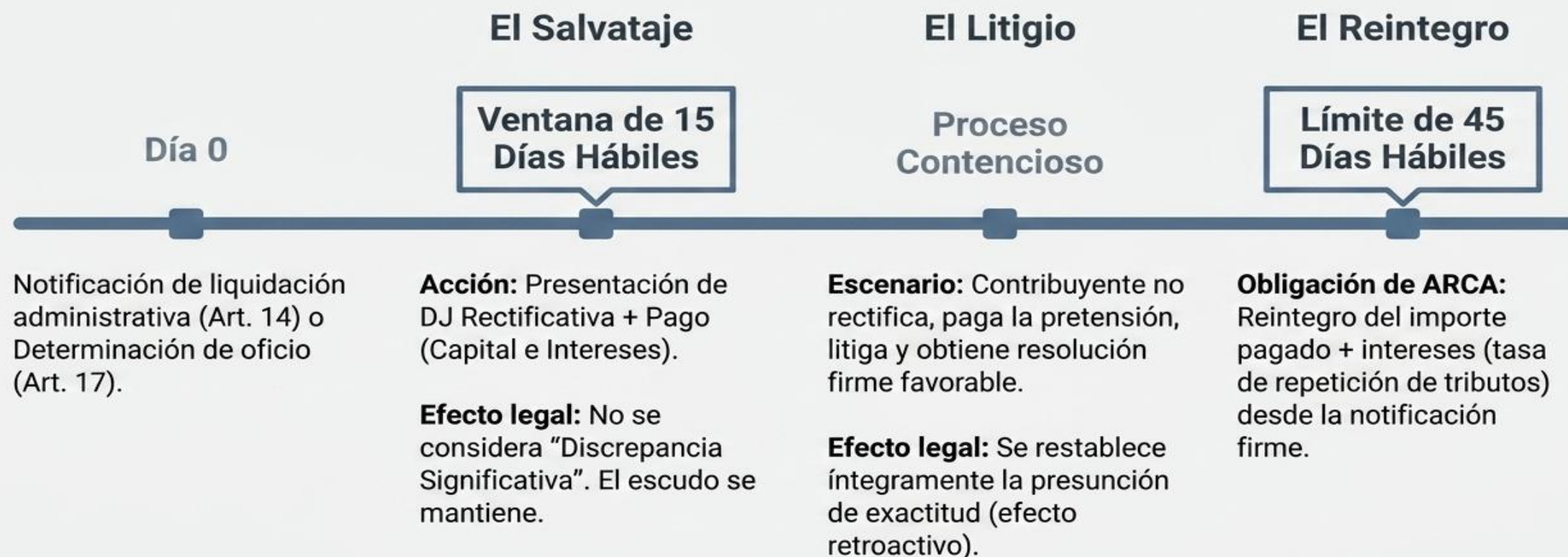
- Información declarada por el contribuyente.
- Información disponible en los sistemas oficiales de ARCA.
- Información proporcionada de forma directa por terceros.

Restricciones a Presunciones (Art. 41) (Lo que ARCA **NO** puede usar)

Exclusiones absolutas: Inaplicabilidad total de los incisos f) y g) del Art. 18 de la Ley 11.683 (Depósitos bancarios y Remuneraciones).

Indicios limitados: El resto de las presunciones del Art. 18 no pueden ser fundamento exclusivo. Solo tienen **valor indiciario** y **requieren corroboración obligatoria** con el material habilitado.

Ventana de Salvataje y Escenario de Litigio



Trazabilidad Financiera: Requisitos y Ecosistema Institucional

Ecosistema UIF y Sujetos Obligados

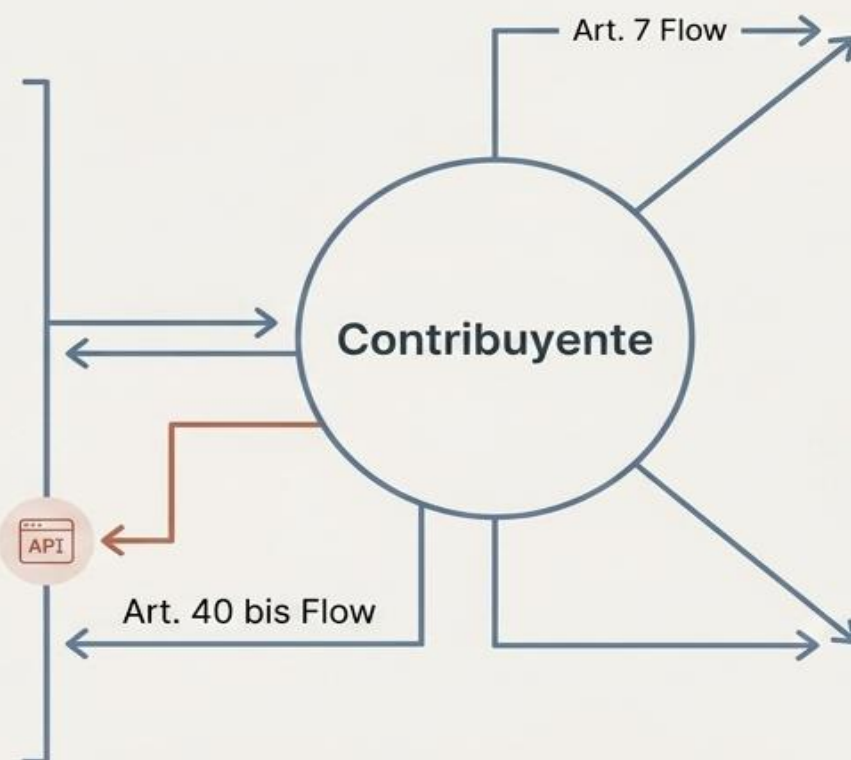
Debida Diligencia

La constancia de adhesión al régimen actúa como un antecedente favorable (Art. 20 Ley 25.246).

Tecnología

ARCA está obligada a proveer servicios automatizados y APIs para que los Sujetos Obligados validen la adhesión del cliente.

ARCA



Canalización Obligatoria

- Operaciones deben realizarse vía medios autorizados por BCRA o CNV.
- Operaciones inmobiliarias mediante escritura pública.

Impacto Patrimonial (Bienes Personales)

Beneficio (hasta 31/12/2027): Los fondos bancarizados se consideran incorporados al patrimonio el día exacto de la operación (evita presunciones de incrementos no justificados).

Procedimientos en Curso y Amnistía de Multas (Art. 42 ter)

Regla General de Continuidad

Las órdenes de intervención, liquidaciones y determinaciones de oficio notificadas antes de optar por el régimen simplificado continúan su curso normal, al igual que los recursos y procesos judiciales pendientes.

La Excepción de Condonación (Amnistía)

- **Condición de oro:** Si antes de adherir al régimen, el contribuyente regularizó (prestó conformidad + pago o plan de facilidades) el tributo e intereses resarcitorios de Ganancias o IVA.
- **Beneficio:** Queda eximido de pleno derecho de las multas materiales (Arts. 45 y 46 Ley 11.683).
- **Advertencia:** La condonación no aplica a multas firmes, y decae automáticamente si se produce la caducidad del plan de facilidades de pago.

Nueva Estructura Sancionatoria Formal (Ley 11.683)

Régimen Permanente (Art. 49 bis)

25%

- **Infracciones:** Multas formales (Arts. 38, 39).
- **Sujetos beneficiados:** MiPyMEs (Ley 24.467), Personas Humanas, Sucesiones Indivisas y Entidades sin fines de lucro.
- **Exclusión expresa:** Grandes Contribuyentes Nacionales (GCN).

Régimen Especial Transitorio (Art. 17)

50%

- **Aplicación:** Infracciones cometidas con anterioridad a la vigencia de esta ley.
- **Requisitos copulativos:**
 1. Cumplimiento previo o simultáneo de la obligación.
 2. Allanamiento incondicional (renuncia a acción y derecho).
 3. Pago de costas.
- **Exclusión:** Grandes Contribuyentes Nacionales (GCN). No genera derecho a repetición por pagos pasados.

Actualización de Sanciones: Trabajadores Rurales (Ley 25.191)

Infracciones al RENATRE y omisiones de registración (Art. 15)

Tipo de Infracción	Descripción	Rango de Multa (por trabajador)
LEVES	Declaración de manera inconsistente.	\$120.000 a \$187.500
GRAVES	Omisión parcial (falsa fecha de ingreso/remuneración).	\$300.000 a \$1.500.000
MUY GRAVES	Omisión total de la declaración.	\$1.500.000 a \$7.500.000 *

- Agravante por Reincidencia: En los últimos 5 años, los topes máximos (infracciones muy graves) se incrementan hasta un +50%.

- **Indexación (Art. 15 bis):** Ajuste anual automático por índice UVA a partir del 1º de enero de 2027.

(* o por establecimiento si no es individualizable).

Vigencia y Disposiciones Transitorias Operativas

Aplicación General

Efectos plenos para períodos fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 2025, inclusive.

Excepción Período 2025 (Art. 11)

El requisito estricto de mantener la residencia fiscal no resultará de aplicación para quienes ejerzan la opción en el período fiscal 2025.

Ámbito Rural (Ley 25.191)

Las nuevas escalas aplican solo para infracciones con constatación material posterior a la entrada en vigencia de la ley.

Tareas Pendientes de Reglamentación

- **ARCA:** 30 días (desde BO) para dictar normas operativas sobre la reducción transitoria de multas informáticas (Art. 18).
- **UIF:** 15 días hábiles para emitir normativa sobre el impacto del régimen en la debida diligencia de Sujetos Obligados (Art. 12).

MUCHAS GRACIAS